RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **3.** Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece: Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.;

Que, mediante el Informe N° 081-2024-MDJN-OPPyCT/LMQC, la Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación del Saldo de Balance 2023 al Presupuesto Institucional del Año 2024 hasta por la suma de S/ 137,197.00 (Ciento treinta y siete mil ciento noventa y siete con 00/100 soles) en mérito al Informe N° 003-2024-MDJN/OGA/TESORERIA;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación, del Saldo de Balance 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 137,197.00 (Ciento treinta y siete mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), conforme al detalle siguiente:

En Soles

INGRESOS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de febrero de 2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : "08" impuestos municipales

CLASIFICADOR	DENOMINACION	IMPORTE (S/)
19.11.11	Saldo de Balance	137,197.00
TOTAL INGRESO RUBRO 08		137,197.00

EGRESOS **En Soles**
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 Impuestos Municipales

META	GENERICA	IMPORTE (S/)
021	Bienes y servicios	137,197.00
	TOTAL RUBRO 08	137,197.00

RESUMEN – SALDO DE BALANCE

INGRESOS	IMPORTE (S/)
TOTAL SALDO DE BALANCE RUBRO **"08"** Impuestos Municipales	137,197.00
TOTAL INCORPORACION	137,197.00

Artículo 2. Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución
Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE